



**EL SUSCRITO PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal requiere contratar los servicios de Unidad de Apoyo Normativo que preste la asesoría jurídica y el apoyo a la gestión a los Honorables Concejales y Secretaría General durante el resto de la vigencia 202 como consecuencia de los cambios normativos que se han presentado y la necesidad de obtener orientación frente a procesos y procedimientos que le corresponde adelantar al Concejo Municipal.

Que para tales fines el Concejo Municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, los servicios de Unidad de Apoyo Normativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 617 de 2000.

Que de conformidad con la ley de contratación es necesario, legal y conveniente revisar que dentro de la planta de personal de la entidad NO exista un funcionario que pueda dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICA**

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender los servicios requeridos por el Concejo para la Prestación de servicios profesionales para la planeación, diseño, organización, ejecución y evaluación de actividades de capacitación dirigidas a los servidores y empleados públicos y el apoyo operativo a los procesos del modelo integrado de planeación y gestión del Concejo Municipal del municipio de Marmato - Caldas.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que **NO EXISTE PERSONAL IDÓNEO** en la planta del Concejo Municipal que realice las actividades, suministre la asesoría y emita los conceptos jurídicos que requieren los Honorables Concejales y la Secretaría General.

Marmato, Caldas, 19 de Enero de 2026

**JESÚS ALBERTO GALLEGO MEJÍA**  
Presidente Concejo Municipal

